

# CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

---

Grupo Financiero BAC|Credomatic El Salvador



## CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

---

**GRUPO FINANCIERO BAC|CREDOMATIC EL SALVADOR** ..... ¡ERROR!  
MARCADOR NO DEFINIDO.

<b>A. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>B. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES</b> .....	<b>5</b>
<b>C. ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> .....	<b>6</b>
<b>D. MARCO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO BANCARIO</b> .....	<b>7</b>
1. Visión.....	7
2. Misión .....	7
3. Valores Corporativos.....	7
4. Política del Sistema de Gestión Organizacional .....	7
5. Integridad y Ética.....	8
6. Capacitación.....	8
7. Faltas a la Integridad.....	8
8. Canales de Reporte .....	8
9. Prevención de Conflictos de Interés .....	9
10. Resolución de Conflictos de Interés de Colaboradores.....	9
11. Resolución de Conflictos de Interés de Miembros de Órganos Colegiados.....	10
12. Política de Prevención de Conflictos de Interés: .....	10
<b>E) ÓRGANOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO</b> .....	<b>10</b>
<b>1) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS</b> .....	<b>11</b>
2) Junta General Ordinaria de Accionistas.....	11
3) Junta General Extraordinaria de Accionistas .....	11

<b>4)</b>	<b>DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS .....</b>	<b>12</b>
•	Trato Equitativo .....	12
•	Derecho a ser Informado .....	13
•	Derecho a exigir el Cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo .....	13
5)	Convocatoria a la Junta General de Accionistas .....	13
6)	Agenda de la Junta General de Accionistas .....	14
7)	Tratamiento de los Accionistas .....	14
8)	Representación de los Accionistas .....	14
9)	Los Accionistas frente a La Entidad.....	14
<b>F)</b>	<b>ADMINISTRADORES Y FUNCIONARIOS EJECUTIVOS.....</b>	<b>15</b>
1)	Junta Directiva.....	15
2)	Elección y conformación de la Junta Directiva .....	15
3)	Principios de actuación de la Junta Directiva.....	15
4)	Responsabilidades de la Junta Directiva.....	15
4)	De los Miembros de la Junta Directiva.....	18
8)	Presupuesto.....	19
9)	Reuniones y Quórum de la Junta Directiva.....	19
10)	Derecho de información de los miembros de Junta Directiva .....	19
11)	Causales de remoción de los directores .....	19
12)	Establecimiento de Comités.....	19
	Presidente del Grupo .....	25
<b>G)</b>	<b>RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS.....</b>	<b>25</b>
a.	Relación con los Colaboradores.....	25
b.	Selección de Personal .....	26
c.	Proceso de Evaluación del Personal .....	26
d.	Relación con los Proveedores.....	26
e.	Política para la Evaluación y Contratación de Proveedores .....	26
f.	Relación con Clientes y Usuarios de Servicios Financieros .....	27
<b>H)</b>	<b>TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>27</b>
	Confidencialidad .....	28
<b>I)</b>	<b>MECANISMOS DE CONTROL .....</b>	<b>28</b>
a.	Externos .....	28
i.	Superintendencia del Sistema Financiero (SSF).....	28
ii.	Auditoría Externa y Fiscal .....	28
b.	Internos .....	28
i.	Gerencia de Auditoría Interna.....	28
ii.	Unidad Integral de Riesgos .....	28

<b>J)</b>	<b>MANUAL DE COMUNICACIÓN EN SITUACIÓN DE CRISIS</b> .....	<b>29</b>
<b>K)</b>	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA</b> .....	<b>29</b>
a.	Programa de Transparencia .....	30
b.	Principios que rigen la Responsabilidad Social Corporativa.....	30
c.	Estrategias de Responsabilidad Social Corporativa .....	30
d.	Dimensiones de Responsabilidad Empresarial .....	30
<b>L)</b>	<b>SERVICIO AL CLIENTE Y TRANSPARENCIA BAC   CREDOMATIC</b> .....	<b>31</b>
<b>M)</b>	<b>APARTADO DE GOBIERNO CORPORATIVO EN SITIO WEB</b> .....	<b>31</b>
<b>A.</b>	<b>RESPONSABILIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN INCORPORADA</b> .....	<b>31</b>
<b>B.</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN</b> .....	<b>31</b>
<b>N)</b>	<b>APROBACIÓN Y VIGENCIA</b> .....	<b>32</b>
	<b>ANEXO AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO (SÓLO APLICABLE A IBC) ANEXO AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO APLICABLE A LA SOCIEDAD INVERSIONES BURSÁTILES CREDOMATIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, “CASA DE CORREDORES DE BOLSA”</b>	<b>33</b>

## **A. PRESENTACIÓN**

Este Código de Gobierno Corporativo (el “Código”) tiene como propósito definir los órganos de Gobierno, así como las políticas y procedimientos que debe tener la gestión del Grupo Financiero BAC|Credomatic El Salvador, a fin de asegurar que las actividades de las sociedades que lo conforman se lleven a cabo de acuerdo a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Nuestro Conglomerado Financiero con domicilio en La República de El Salvador, y está conformado por las siguientes sociedades: “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Banco de América Central, S.A.”, “Credomatic de El Salvador S.A. de C.V.”, “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa” y “BAC leasing, S.A de C.V.”, se encuentran bajo la Supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

En adición al propósito antes mencionado el Grupo Financiero BAC|Credomatic El Salvador aspira a mantener una cultura ética bajo una administración transparente que genere un ambiente de confianza entre sus clientes.

## **B. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES**

Salvo que se estipule expresamente en otro sentido, para los propósitos de este Código, los términos en mayúsculas tendrán el significado que se les atribuye a continuación en esta Sección, los cuales tendrán, salvo aclaración en contrario, el mismo significado ya sean utilizados en plural o singular.

Los títulos de los capítulos y las secciones de este Código se incluyen con fines de referencia y de simple conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del contenido de cada uno de las respectivas cláusulas o secciones. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este Código tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

“BAC|Credomatic El Salvador” Para fines de éste código BAC|Credomatic El Salvador representa el conglomerado financiero descrito anteriormente.

“Código de Integridad y Ética” Es el documento a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener los Colaboradores y Directivos de las entidades que forman parte del BAC|Credomatic El Salvador.

“Colaboradores” este término hace referencia a todos los empleados por las entidades que forman parte de BAC|Credomatic El Salvador.

“Código de Gobierno Corporativo: Documento que contiene de manera amplia la filosofía, prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno sea adoptadas para conducir la Entidad, especialmente en lo concerniente a las funciones, responsabilidades de los Accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y demás instancias de control”

“Comités de Alta Administración: Comités integrados por miembros de Junta Directiva y Personal Ejecutivo”

“Comités de Junta Directiva: Comités integrados exclusivamente por miembros de la Junta Directiva”

“Conflicto de Interés: Cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de la Entidad relativo al cumplimiento de sus obligaciones.

“Director Ejecutivo: Es aquél que además de ejercer la más alta autoridad administrativa dentro de la Entidad, puede formar parte de la Junta directiva; frecuentemente se le denomina Presidente Ejecutivo, Gerente General o quien haga sus veces”

“Director Externo: Es aquel que no es empleado ni ostenta cargo ejecutivo en la Entidad”

“Entidad: Sujeto obligado al cumplimiento de la NPB4-48 “Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras”.

“Junta Directiva: Órgano colegiado encargado de la administración de la Entidad con funciones de supervisión y control”

“NPB4-48: Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras;”

“Pacto Social: Instrumento constitutivo y organizativo de las entidades;”

“SSF o Superintendencia: Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.”

“BCR: Banco Central de Reserva”

"Comités" se refiere a los comités de apoyo a la Junta Directiva de las empresas que constituyen El conglomerado financiero BAC|Credomatic El Salvador; o, al ser utilizados en singular, el término se refiere a un Comité específico según el contexto respectivo en el cual se utiliza el término.

“Directores” significa los miembros que integran la Junta Directiva.

“Gobierno Corporativo” este concepto es utilizado a lo largo del presente documento de conformidad con el significado atribuido por el Comité de Basilea, la OCDE, las mejores prácticas internacionales para el sector financiero y la legislación, regulación y normativa de la República de El Salvador y República de Panamá.

"Grupo" o "Conglomerado Financiero" se refiere a las empresas que integran BAC | Credomatic El Salvador.

“LA/FT” Siglas para Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

“Ombudsperson” Colaboradores designados en conjunto por las respectivas gerencia general y gerencia de cumplimiento, y son los encargados de recibir denuncias respecto a faltas en contra de la integridad y ética.

“Superintendencia” significa la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador

### **C. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente Código es de aplicación para las sociedades miembros del Grupo Financiero BAC | CREDOMATIC El Salvador, de acuerdo a la legislación aplicable.

Toda modificación al presente código deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

Las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre cualquier otra política emitida por la entidad, estando subordinadas únicamente a lo prescrito por la ley y el pacto social.

## **D. MARCO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO BANCARIO**

### **1. Visión**

Ser la organización financiera preferida de todas las comunidades que servimos por nuestra conectividad con personas y empresas, por nuestra confiabilidad, espíritu innovador, solidez y claro liderazgo en los sistemas de pago de la Región.

### **2. Misión**

Facilitar con excelencia el intercambio y financiamiento de bienes y servicios, a través de sistemas de pago y soluciones financieras innovadoras y rentables que contribuyan a generar riqueza, a crear empleo y a promover el crecimiento económico sostenible y solidario de los mercados donde operamos.

### **3. Valores Corporativos**

Los valores corporativos (“Valores Corporativos”) del Grupo y de las entidades que forman parte del BAC|Credomatic El Salvador son los siguientes:

Respeto.  
Excelencia,  
Integridad,  
Innovación,  
Responsabilidad

### **4. Política del Sistema de Gestión Organizacional**

1. Satisfacer las necesidades financieras y de medios de pago de nuestros clientes a través de un servicio eficiente, ágil y confiable.

2. Contar con soluciones tecnológicas estables, impulsando una adecuada gestión de la tecnología y manejo de la información, mediante la mejora continua de los procesos tecnológicos y operativos, la administración efectiva de sus riesgos y el diseño y regulación de esquemas de seguridad de sistemas y de información.

3. Anticipar las necesidades de nuestros clientes locales y regionales a través de un proceso formal de innovación que nos permita simplificarles la vida y diferenciarnos de nuestros competidores.

4. Ser un equipo comprometido con la excelencia y el mejoramiento continuo de nuestros procesos, productos, servicios y controles asociados a los riesgos a los que está sometida la organización.

5. Optimizar la utilización de los recursos y relaciones del Grupo con sus grupos de interés para maximizar la rentabilidad y sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo.

6. Gestionar nuestro negocio de forma responsable y desarrollar iniciativas que aprovechen nuestros conocimientos y fortalezas, para mejorar la calidad de vida de las personas que se relacionan con nosotros y contribuir al desarrollo sostenible de las sociedades donde operamos.

7. Prevenir la contaminación y el impacto ambiental generado por nuestros procesos, productos y servicios.

8. Cumplir con los requerimientos comerciales y obligaciones contractuales así como cumplir con la legislación, regulaciones y políticas internas de nuestra organización que son las que enmarcan nuestro campo de acción en cada uno de los mercados donde opera.

9. Asegurar la continuidad del negocio buscando reducir los eventos de interrupción de los servicios críticos, así como preparando a la organización para estar en capacidad de responder y recuperarse cuando estos se presenten.

## **5. Integridad y Ética**

BAC|Credomatic El Salvador cuenta con un código de integridad y ética (el “Código de Integridad y Ética”), aprobado por la Junta Directiva, a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener los Colaboradores y Directivos de las entidades que forman parte de BAC|Credomatic El Salvador, de manera que sus actuaciones se ajusten a los Valores Corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad. Este código es comunicado a todos los colaboradores al menos anualmente.

El Código de Integridad y Ética consagra los principios que fundamentan la forma en que el BAC|Credomatic El Salvador hace negocios y establece como prioridad el respeto a la ley, en toda actividad realizada por las empresas que forman parte del BAC|Credomatic El Salvador.

Las modificaciones al Código de Integridad y Ética deben ser aprobadas por la Junta Directiva y comunicadas a todo el personal del BAC|Credomatic El Salvador por los medios que se consideren más oportunos.

## **6. Capacitación**

BAC| Credomatic El Salvador realizará esfuerzos razonables para brindar capacitaciones a los Colaboradores sobre el Código de Integridad y Ética al inicio y periódicamente durante la relación laboral.

La capacitación brindada a los Colaboradores deberá contener como mínimo los siguientes puntos: Políticas de integridad, canales de denuncia, política antirepresalias, ombudsperson.

## **7. Faltas a la Integridad**

Todos los Colaboradores tienen la obligación de reportar las faltas a la integridad y ética que observen en el desempeño de su trabajo a través de los canales establecidos para el efecto. Dicho reporte se realiza bajo garantía estricta de confidencialidad, pudiendo incluso ser anónimo.

## **8. Canales de Reporte**

Las faltas a la integridad y ética podrán ser reportadas al respectivo gerente del área del Colaborador que reporta, a los respectivos gerentes de auditoría interna y/o cumplimiento, al asesor legal de la empresa o a través de los Ombudspersons.

Los Ombudspersons son colaboradores designados en conjunto por las respectivas gerencia general y gerencia de cumplimiento, y son los encargados de recibir denuncias respecto a faltas en contra de la integridad y ética.



Dichas personas deberán ser de reconocida honorabilidad, tener al menos tres años de trabajo en BAC|Credomatic El Salvador y caracterizarse por su comportamiento intachable. En todo momento deberá haber al menos un Ombudsperson en las empresas operativas que forman parte del BAC|Credomatic El Salvador, en ningún caso los Ombudspersons deberán pertenecer a la misma gerencia.

## **9. Prevención de Conflictos de Interés**

BAC|Credomatic El Salvador cuenta con una directriz de Conflicto de Intereses diseñada para proteger los intereses del Grupo y ayudar a la administración, los órganos de control y sus Colaboradores a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean enfrentados a situaciones de Conflicto de Intereses.

La administración, los órganos de control y colaboradores de las entidades que componen BAC|Credomatic El Salvador se verán expuestos a una situación de Conflicto de Intereses en situaciones en las cuales se deba tomar una decisión, realizar u omitir una acción en razón de sus funciones que se vea enfrentada con intereses personales, de manera que se afecte la objetividad y juicio en el desarrollo de su trabajo.

La directriz ejemplifica circunstancias en donde se pueden llegar a contraponer los intereses de un Colaborador y los de una o varias de las entidades que forman parte BAC|Credomatic El Salvador y los principios y valores que deben guiar la actuación de los colaboradores y familiares hasta segundo grado de consanguinidad para evitar que se presente un Conflicto de Intereses.

Se incluyen dentro de la directriz situaciones de Conflicto de Intereses por:

- Relación laboral directa o indirecta.
- Participación en transacciones, activos o inversiones de BAC|Credomatic El Salvador
- Procesos de contratación.
- Manejo de obsequios, regalos o atenciones.

Las situaciones que involucren un Conflicto de Intereses no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar. Por tal razón, los Colaboradores, la administración y los órganos de control de BAC|Credomatic El Salvador deberán informar aquellas situaciones que contengan un Conflicto de Intereses tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión, al jefe inmediato y/o al comité de ética (o al que haga sus veces).

Cada comité de ética (o el órgano local que haga sus veces de conformidad con la respectiva Directriz de Conflicto de Intereses) es responsable de gestionar y hacerle seguimiento a las situaciones de Conflicto de Intereses que le sean informadas, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.

Adicionalmente todos los Colaboradores nuevos, al momento de su vinculación, y antiguos, de forma anual, deberán suscribir una confirmación a través de la cual certifiquen la ausencia o la presencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con lo establecido en la directriz del área de talento humano de la respectiva entidad de BAC|Credomatic El Salvador.

## **10. Resolución de Conflictos de Interés de Colaboradores**

El concepto de "Conflicto de interés" se ajustará a lo dispuesto en la Sección Quinta del Código de Integridad y Ética de BAC Credomatic. Asimismo, se llevará un registro electrónico de los formularios y declaraciones que han sido completados por los colaboradores de la Entidad, en aplicación de la política de prevención de conflictos de intereses. Los formularios virtuales serán enviados a la Gerencia de Recursos Humanos para su custodia.

La Gerencia de Cumplimiento se encargará de la verificación de los potenciales conflictos de interés declarados por los colaboradores en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos.

Los miembros de la Junta Directiva de la sociedad deberán informar las relaciones directas o indirectas que mantengan con otras entidades del mercado con que se relacione la Entidad, así como con proveedores, clientes o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones que constituyan un potencial conflicto de interés.

Los conflictos de interés en los que se vea involucrado el Director Presidente, serán dirimidos por la Junta Directiva.

## **11. Resolución de Conflictos de Interés de Miembros de Órganos Colegiados**

En el caso de accionistas, miembros de la Junta Directiva o miembros de alguno de los comités que integran el Gobierno Corporativo, que encontraren alguna situación en la que pudiere existir conflicto de interés respecto a sí mismos, deberán hacerlo de conocimiento de los restantes integrantes del órgano del cual se trate y deberá retirarse de la sesión mientras se discuta el tema que origina el conflicto, dejando la respectiva constancia en el acta de reunión.

Los miembros de la asamblea de accionistas, Junta Directiva o de alguno de los Comités Regionales de Gobierno Corporativo, que conozcan la existencia de algún conflicto de interés respecto a otro miembro deberán hacerlo saber al presidente del órgano que se trate, a efecto que se tomen las acciones pertinentes de conformidad con las directrices aplicables.

## **12. Política de Prevención de Conflictos de Interés:**

Es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar la directriz regional para la prevención de Conflictos de Interés y sus modificaciones.

Los accionistas, administradores, empleados y colaboradores de BAC|Credomatic El Salvador, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, estarán obligados a actuar con lealtad y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés con BAC|Credomatic El Salvador deberán actuar dando prelación a los intereses que benefician a BAC|Credomatic El Salvador, antes que a los suyos propios.

## **E) ÓRGANOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO**

Para contribuir a las sanas prácticas de Gobierno Corporativo, la Entidad posee los siguientes órganos:

- **Dirección:** Junta General de Accionistas
- **Administración:** Junta Directiva, Comités de Junta Directiva (Comité de Auditoría Interna, Comité de Administración Integral de Riesgos), Comités de la Alta Administración (Comité

de Cumplimiento, Comité de Activos y Pasivos –ALICO-, Comité de Riesgo Operativo, Comité de Créditos, Comité de Tecnología), Presidente del Grupo y Gerencia General;

- **Control Interno:** Junta Directiva, Gerencia de Auditoría Interna, Unidad Integral de Riesgos
- **Control Externo:** Auditoría Externa, Superintendencia del Sistema Financiero, Superintendencia de Bancos de Panamá
- **Órganos de Cumplimiento de Gobierno Corporativo:** Junta General de Accionistas, Junta Directiva, Presidente, Gerencia de Cumplimiento, Gerencia Legal
- **Órganos de Divulgación:** Junta Directiva y Gerencia Legal.

### 1) Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es la autoridad máxima en cada una de las Sociedades que conforman la Entidad, estas Juntas podrán desarrollar sesiones para tratar puntos de carácter ordinario y extraordinario.

### 2) Junta General Ordinaria de Accionistas

La Junta General se reunirá de manera ordinaria obligatoriamente después de cada ejercicio anual dentro de los dos meses siguientes a la clausura del ejercicio social. La Junta General conocerá, además de los asuntos indicados en la Agenda, los siguientes:

- a. La memoria de la Junta Directiva;
- b. Los estados financieros: Balance General, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo;
- c. Nombramiento y remoción de los administradores, de los Auditores Externo y Fiscal, Propietarios y Suplentes;
- d. Los emolumentos correspondientes a los miembros de la Junta Directiva y a los Auditores Externo y Fiscal;
- e. La aplicación de resultados; y,
- f. Conocer y resolver cualquier otro asunto de su competencia, según las leyes aplicables.

### 3) Junta General Extraordinaria de Accionistas

La Junta General se reunirá de manera extraordinaria, convocada conforme al Pacto Social y la Ley, para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- a. Modificación del Pacto Social; y
- b. Amortización de acciones con recursos de la propia Sociedad y emisión de certificados de goce
- c. Los demás asuntos que de conformidad con la Ley o el Pacto Social deban ser conocidos en Junta General Extraordinaria.

Tratándose de sesiones ordinarias o extraordinarias de Junta General, se pondrá a disposición de los accionistas la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas a tratar, así como la información financiera que sea material para las decisiones que han de adoptar en la respectiva reunión.

#### **4) Deberes y derechos de los Accionistas**

Toda acción da a su propietario el derecho de asistencia, voz y voto, teniendo cada acción derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.

Es responsabilidad de los accionistas elegir diligentemente a los Directores que integrarán la Junta Directiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir la Entidad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio. Además, los accionistas deben conocer sus derechos, requisitos e inhabilidades contenidos en el pacto social, estatutos, leyes y normas, a efecto de atenderlos cuando así se requiera.

Los accionistas tendrán los derechos contenidos en las leyes de la República de El Salvador, en los estatutos de la Entidad y en los Certificados de Acciones, así como los siguientes:

- a. Participar de los dividendos, de acuerdo a lo establecido por la Junta Directiva;
- b. Participar y votar en la toma de decisiones de las Juntas Generales de Accionistas, incluyendo la designación de los órganos y personas que de acuerdo a la ley y los estatutos le corresponda elegir;
- c. Transferir acciones de acuerdo a la ley, los estatutos y los acuerdos de los accionistas; así como conocer los métodos de registro de las acciones de acuerdo a la ley;
- d. Realizar propuestas y recomendaciones relacionadas con el Gobierno Corporativo de la Entidad;
- e. Cada acción dará derecho a un voto en toda clase de juntas generales;
- f. Cuando la Junta General de Accionistas acuerde aumento de capital de la sociedad, los titulares de las acciones tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción al número de acciones que posean; el resto de las acciones correspondientes al aumento, podrán ser suscritas por los accionistas o por extraños a la sociedad, en iguales condiciones. La Junta General que acuerde el aumento de capital señalará el plazo dentro del cual los accionistas podrán hacer uso de los derechos establecidos en esta cláusula, con arreglo de las disposiciones legales sobre el particular. Los aumentos de capital serán siempre en dinero, no siendo posible el aporte en especie;
- g. Ejercer sus derechos, así como poder asociarse para tal fin;
- h. Solicitar la convocatoria a reunión de Junta, conforme a lo establecido en el artículo 231 de Código de Comercio;
- i. De acuerdo al artículo 245 del Código de Comercio, los accionistas pueden solicitar a la Alta Gerencia información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda, antes o durante la celebración de la sesión. La Junta Directiva deberá asegurarse que se facilite la información por escrito antes o a más tardar el día de celebración de la Junta General de Accionistas;
- j. Ejercer el derecho de retiro de acuerdo al artículo 320 del Código de Comercio.

Además de las funciones reconocidas en las leyes aplicables, deberán someterse a la aprobación de la Junta las operaciones referidas en el Artículo 4 de la NPB4-48, en el caso que aplique.

Los accionistas de La Entidad, sin perjuicio de cualquier otro derecho que les corresponda por ley o en virtud del pacto social o los estatutos de la respectiva empresa parte de La Entidad, tendrán los siguientes:

- **Trato Equitativo**

Todo accionista tiene iguales derechos respecto a la sociedad, en proporción al capital que haya suscrito y pagado. En tal sentido todos los accionistas, siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requerimientos que establezca la ley aplicable y los estatutos pertinentes, tienen derecho a participar en la elección de miembros de la Junta Directiva, a convocar asambleas generales de accionistas, a fiscalizar la actuación de la sociedad, a solicitar información financiera o cualquier otra que consideren relevante.

- **Derecho a ser Informado**

Todo accionista tiene, en los términos que determine la ley aplicable y los estatutos pertinentes, derecho a recibir información sobre los negocios de la sociedad, su situación financiera y en general cualquier otra que considere relevante.

- **Derecho a exigir el Cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo**

Todo accionista puede, en los términos que determine la ley aplicable y los estatutos pertinentes, solicitar el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo. El Director Presidente velará por el cumplimiento del presente código y cualquier accionista podrá solicitarle que revise o tome acciones razonables cuando demuestre que ha habido incumplimientos materiales a lo preceptuado en el presente código o en el pacto social o los estatutos de la respectiva entidad del BAC|Credomatic El Salvador.

## **5) Convocatoria a la Junta General de Accionistas**

La convocatoria a la Junta General de Accionistas deberá incluir, además del contenido mínimo contemplado en las leyes aplicables, el lugar y la forma en que los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 del Código de Comercio, los libros y documentos relacionados con los fines de la Junta estarán a disposición de los accionistas en la oficina de la Entidad o en otros medios que faciliten su consulta, a partir de la publicación de la convocatoria, para que puedan enterarse de ellos.

Las entidades que no reúnen la mitad más una de las acciones en la primera convocatoria a la Junta General de Accionistas deberán realizar esfuerzos para incrementar la asistencia, utilizando medios adicionales a los previstos en las leyes aplicables, para anunciar la segunda convocatoria y la tercera, en su caso.

Las convocatorias a Juntas Generales Ordinarias serán hechas por la Junta Directiva, previo acuerdo de esta, o en caso necesario por el Auditor, por medio de tres avisos que se publicarán en forma alterna en el Diario Oficial y en dos diarios de amplia circulación nacional, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo el día de la publicación del último aviso ni el día de la celebración de la Junta.

Además, se enviará a los Accionistas un aviso por escrito. En el mismo aviso de la convocatoria para primera reunión se convocará para la segunda reunión cuando no se lleve a cabo la primera por falta de quórum. Las fechas de la reunión estarán separadas cuando menos un lapso de veinticuatro horas.

Para que en la primera convocatoria haya quórum en las Juntas Generales Ordinarias, salvo los casos expresamente indicados por la Ley o por el Pacto Social, se necesitará la concurrencia

directa o por representación, de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto. Si la reunión no tuviera lugar en la primera convocatoria por falta de la debida concurrencia, se verificará la Junta en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Toda resolución de la Junta General Ordinaria, salvo los casos expresamente indicados por la Ley o por el Pacto Social, se tomará con el voto de la mitad más una de las acciones presentes o representadas en la sesión.

Las convocatorias a Juntas Generales Extraordinarias expresarán en forma clara el objeto de la reunión. Toda resolución tomada en Junta General Extraordinaria cuyo motivo no estuviere claramente comprendido en la convocatoria, será nula y no tendrá ningún valor. Las formalidades que deberán observarse en las convocatorias para Juntas Generales Extraordinarias serán las mismas que para las ordinarias, excepto cuando se trate de tercera convocatoria, la cual deberá publicarse por separado, haciéndose constar dicha circunstancia.

Tratándose de convocatoria para verificar un aumento de Capital Social en la Sociedad, y la correspondiente Modificación de su Pacto Social, ellas se publicarán en dos diarios de mayor circulación y en el Diario Oficial por tres veces alternas, debiéndose la última publicación hacerse por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

Además de los descrito anteriormente se considerará lo contenido en el Pacto Social y demás leyes y normas aplicables.

#### **6) Agenda de la Junta General de Accionistas**

Los puntos a tratar en la agenda de la Junta General de Accionistas deben ser claros, precisos y figurar de forma expresa, de tal manera que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y con ello se evite la votación conjunta de temas que deban resolverse individualmente. Podrá incluirse en la agenda cualquier otro punto, cuando estén representadas todas las acciones y así se acuerde por unanimidad.

#### **7) Tratamiento de los Accionistas**

Las acciones de la Entidad están representadas por acciones comunes y nominativas, otorgarán iguales derechos y no podrán convertirse al portador, por ser una entidad de carácter financiero. Las acciones que representan el capital social serán siempre nominativas y los titulares de las mismas tendrán los mismos derechos y obligaciones, limitándose al valor nominal de cada acción. Cada acción dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas.

#### **8) Representación de los Accionistas**

Es necesario que exista un trato equitativo a todos los accionistas de la Entidad. En tal sentido, y para que los accionistas puedan ejercer su representación, el otorgamiento de poder por parte de los accionistas debe expresar claramente por escrito el representante para las Juntas de Accionistas, indicando el nombre del apoderado, la persona en quién este puede sustituirlo (si es el caso), y la fecha en que se llevará a cabo la reunión. En el caso que el poder sea otorgado por persona jurídica, deberá adjuntarse el certificado que acredite su existencia y la representación de conformidad con la ley.

#### **9) Los Accionistas frente a La Entidad**

En aplicación de las sanas prácticas de Gobierno Corporativo, los accionistas deben actuar bajo los principios de integridad y ética, y demostrar lealtad a la Entidad, evitando participar en actos que presenten conflictos de interés, atenten contra los intereses de la empresa o se divulgue información confidencial de la misma, o de sus clientes.

## **F) ADMINISTRADORES Y FUNCIONARIOS EJECUTIVOS**

### **1) Junta Directiva**

La administración de la Entidad está confiada a una Junta Directiva que estará conformada de acuerdo a lo establecido en el Pacto Social.

La Junta Directiva establecerá la estructura organizacional, las funciones y políticas que permitan a la Entidad el equilibrio entre la rentabilidad en los negocios y una adecuada administración de sus riesgos, que propicien la seguridad de sus operaciones y procuren la adecuada atención de sus usuarios.

### **2) Elección y conformación de la Junta Directiva**

Los miembros de la Junta Directiva, propietarios y suplentes, serán electos oportunamente en Junta General de Accionistas y durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser re-electos.

Si por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que fue electa la Junta Directiva sin que se hubiere podido reunir la Junta General Ordinaria para hacer la nueva elección, los que estén fungiendo continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se reúna la Junta General que haga la elección, y los electos hayan tomado posesión de sus cargos.

### **3) Principios de actuación de la Junta Directiva**

Con la finalidad de desempeñar sus funciones de manera objetiva e independiente, así como tomar las decisiones de manera acertada, los miembros de la Junta Directiva se regirán por los siguientes principios:

- Promoverán el cumplimiento a la legislación de la República de El Salvador, el Pacto Social, el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Integridad y Ética, y demás normativa que regule el Sistema Financiero;
- Realizarán su gestión de manera objetiva e independiente, actuando de buena fe, con la diligencia y cuidado necesario, procurando que las decisiones que tomen sean de acuerdo a los intereses de la Entidad y de sus accionistas;
- Respetarán la opinión de los demás miembros de la Junta Directiva, dando un trato equitativo en los aportes que realicen;
- Definirán planes de trabajo, objetivos y estrategias de gestión, participando activamente en las sesiones de Junta Directiva y Comités a los que pertenezcan, habiendo revisado y analizado previamente los temas a tratar, los cuales serán enviados oportunamente por el área correspondiente.

### **4) Responsabilidades de la Junta Directiva**

#### **1) Atribuciones de la Junta Directiva**

La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades para administrar la Sociedad y para ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a las finalidades de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en su Pacto Social.

Son atribuciones y facultades especiales de la Junta Directiva:

- Acordar, dirigir y administrar los negocios de la Sociedad, pudiendo crear dentro de la Junta Directiva los comités que estimen convenientes para delegar y confiar a

determinados Directores uno o varios aspectos de la administración, de acuerdo con las instrucciones generales que se harán constar en el acuerdo;

- Acordar la emisión de obligaciones negociables o bonos no convertibles en acciones;
- Realizar todos los actos correspondientes al giro ordinario de los negocios de la Entidad, de acuerdo a la escritura de constitución de la Sociedad o modificación al Pacto Social;
- Establecer, trasladar y clausurar oficinas y entidades bancarias subsidiarias en el extranjero y organizar las oficinas y dependencias, ya sea directamente o por medio de la Gerencia General;
- Nombrar o remover a los Gerentes y Sub-Gerentes que considere necesario, señalándoles sus atribuciones, así como nombrar a los empleados que tengan a su cargo funciones administrativas y técnicas;
- Crear todas las plazas de personal de la Sociedad y asignarles sus remuneraciones;
- Reglamentar el uso de las firmas, ya sean autógrafas o electrónicas;
- Proponer a las Juntas Generales de Accionistas la aplicación de los resultados;
- Autorizar al Presidente o Vicepresidente, o a los que hagan sus veces, para celebrar actos o contratos que requieran dicho acuerdo;
- Concluir, firmar y publicar los estados financieros anuales, siendo éstos: el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo. Dichos estados financieros deberán acompañarse de sus notas y del dictamen del Auditor Externo de la Sociedad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Bancos, el Código de Comercio y las normativas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de conformidad con su Ley Orgánica; asimismo, firmar y publicar el balance de situación y el estado de resultados, acompañados de sus notas, referidos en las otras fechas y de conformidad a lo que indiquen las normativas respectivas emitidas por dicha Superintendencia;
- Convocar a las Juntas Generales de Accionistas;
- Conceder permisos a los miembros de la Junta Directiva y llenar las vacantes que ocurran;
- y
- Aprobar las estrategias generales de endeudamiento a largo plazo, las cuales pueden ser delegadas al Presidente y Gerente General.

## **2) Modo de proveer la vacante del Director Presidente y de los Directores.**

En caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los Directores Propietarios, la Junta Directiva designará, de entre cualquiera de sus miembros Suplentes, quien deba sustituirlo en el cargo durante la ausencia temporal o definitiva.

Si la vacante fuere de un Director electo por la minoría, éste será sustituido, en todo caso, por su respectivo Suplente. Si la vacante es temporal, el llamamiento del Suplente a cubrirla deberá constar en acta, cuya certificación se presentará a inscripción en el Registro de Comercio y tendrá vigencia hasta que se presente constancia al mismo Registro de la reincorporación del Director Propietario sustituido.

Cuando las vacantes sean definitivas, la suplencia será de carácter provisional, debiendo la Junta General, en su próxima sesión, designar definitivamente a los sustitutos.

No obstante lo anterior, el Director Secretario deberá expedir certificación del acuerdo en el cual conste la forma como ha quedado reestructurada la Junta Directiva, la que se inscribirá en el Registro de Comercio.



### 3) Responsabilidades especiales de la Junta Directiva.

La Junta Directiva deberá supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la Entidad.

Adicionalmente a los deberes que expresamente le ordenan las leyes aplicables, la Junta Directiva deberá:

- Aprobar el plan estratégico de la Entidad y el presupuesto anual;
- Aprobar como mínimo las siguientes políticas:
  - A. Políticas de gestión de riesgos,
  - B. Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas,
  - C. Política de retribución y evaluación del desempeño. En caso de existir retribución variable debe considerarse otorgue con base a resultados de gestión de mediano y largo plazo,
  - D. Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno.
- Nombrar, retribuir y destituir al Director Ejecutivo o Gerente General de la Entidad, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda;
- Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia de la Entidad, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda;
- Proponer a la Junta General de Accionistas, las retribuciones y beneficios de sus miembros, cuando no hayan sido fijados en el Pacto Social o Estatutos;
- Aprobar el manual de organización y funciones de la Entidad, definiendo líneas claras de responsabilidad;
- Velar por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera; y
- Adoptar y actualizar políticas sobre estándares éticos de conducta, las cuales pueden ser reunidas en un Código de Ética o Conducta, el cual deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, la administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades en su cumplimiento.

Las atribuciones anteriores solo pueden delegarse a Comités de Junta Directiva, para lo cual los respectivos pactos sociales deben así autorizarlo. La designación y el cumplimiento de estas atribuciones deberá quedar evidenciada en los acuerdos que tome la Junta Directiva y la documentación probatoria estará a disposición de la Superintendencia, cuando sea requerida.

De conformidad a las disposiciones del artículo 261 del Código de Comercio, la Junta Directiva podrá delegar otras facultades no descritas en este artículo, debiendo vigilar que se ejecuten dentro de los términos y límites delegados.

Cuando tome posesión una nueva Junta Directiva, las facultades delegadas deberán ratificarse.

#### **4) De los Miembros de la Junta Directiva**

##### *1. Categorías de Directores*

Los miembros propietarios de la Junta Directiva deben tener la calidad de Director Externo, a excepción del Presidente Ejecutivo de la sociedad, el cual está autorizado para ser miembro de Junta Directiva sin tener la calidad de Director Externo. Al menos uno de los Directores Externos debe cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

- A. No tener o haber tenido durante los últimos dos años relación de trabajo directa con la Entidad, con los miembros de su Junta Directiva, con casa matriz o empresas vinculadas al grupo financiero;
- B. No tener propiedad accionaria directa o por interpósita persona en la Entidad; y
- C. No ser cónyuge, conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva.

##### *5) Criterios de Selección de los Miembros de la Junta Directiva.*

Será facultad de la Junta General de Accionistas de la Entidad, la elección de los miembros que integren la Junta Directiva. Para elegir a los miembros de la Junta Directiva, la Junta General de Accionistas se atenderá a los criterios de elección que establece la legislación de la República de El Salvador y normativa aplicable, así como demás estipulaciones del presente Código.

Para ser miembro de la Junta Directiva deberá considerarse las inhabilidades que se señalan en las leyes aplicables y los requerimientos contenidos en el Pacto Social. Asimismo, deberá requerirse de los miembros de la Junta Directiva buena reputación, competencia profesional, experiencia suficiente y disponibilidad de tiempo para su cargo.

##### *6) Conformación de la Junta Directiva*

La Junta Directiva estará compuesta por el número de miembros establecido en el Pacto Social, Estatutos o dentro de los márgenes fijados en éstos, siempre respetando el límite mínimo de miembros establecido en las leyes aplicables.

Con el objeto de fortalecer la función general de supervisión, la Junta Directiva de las entidades sólo podrá contar con un Director Ejecutivo.

El mecanismo de suplencia para renunciias y ausencias temporales de los Directores deberá quedar establecido en el Pacto Social de la Entidad.

La Junta Directiva deberá comunicar a la Junta General de Accionistas la categoría de cada uno de sus miembros propuestos para elección o ratificación de los mismos.

##### *7) Incompatibilidad de los miembros de la Junta Directiva*

De acuerdo a la legislación, no podrán pertenecer a la Junta Directiva personas ligadas por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Si se eligiere la Junta Directiva contrariando esta disposición, no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta Directiva anterior, la cual realizará la convocatoria para nueva elección de Junta.

Carecerá de eficacia toda decisión adoptada por la Junta Directiva con el voto de una mayoría que contraviniera lo dispuesto en el presente Código de Gobierno Corporativo.

No podrán ser miembros de la Junta Directiva quienes ejerzan o hayan ejercido dentro del año anterior a su designación, cargos directivos, funciones de inspección, vigilancia o control en la Superintendencia del Sistema Financiero; quienes tengan litigio pendiente con la Entidad; o quienes hayan desempeñado cargos tales como Auditor Externo, Auditor Fiscal y/o Auditor Interno del Grupo o sus subsidiarias.

## **8) Presupuesto**

La Junta Directiva preparará anualmente el presupuesto de gastos necesarios para realizar su gestión.

## **9) Reuniones y Quórum de la Junta Directiva**

La Junta Directiva se reunirá con la frecuencia necesaria para desempeñar de forma eficaz sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Pacto Social de la entidad o extraordinariamente, cuando sea convocada al efecto por el Presidente de la Entidad o por al menos dos Directores Propietarios.

La convocatoria se hará por escrito, acompañada de la Agenda, a cada uno de los miembros propietarios de la Junta. Las reuniones podrán realizarse también por videoconferencias. Si la misma Junta lo creyere conveniente, se convocará también a los suplentes, quienes tendrán voz, pero no voto.

La Junta Directiva se tendrá legalmente constituida y sus decisiones serán válidas cuando concurra la mayoría de los miembros con derecho a voto.

Se necesitará la mayoría de votos de los miembros de Junta Directiva presentes en la sesión que trate para cualquier resolución. En caso de empate decidirá el Presidente con voto de calidad.

Los acuerdos y resoluciones de la Junta se harán constar en el Libro de Actas respectivo y serán firmadas por todos los Directores asistentes o por Directores con cuyos votos se tome la resolución, de acuerdo a lo señalado en el Código de Comercio.

## **10) Derecho de información de los miembros de Junta Directiva**

Para el ejercicio de sus funciones los miembros de la Junta Directiva tendrán plena disposición de la información completa y veraz sobre la situación de El Banco y su entorno; también tendrán derecho de solicitar a la Administración información adicional sobre asuntos concernientes al mismo, utilizando los canales internos pertinentes.- Además dispondrán previamente de la información a tratar en cada sesión de Junta Directiva, y cuando la misma así lo acuerde, podrán tratarse puntos adicionales no informados previamente que puedan ser o no de carácter urgente, lo cual se hará constar en el Acta correspondiente.-

## **11) Causales de remoción de los directores**

Los Directores podrán ser Removidos de su cargo por la Junta General de Accionistas, en los siguientes casos: a) Si incurren en alguna de las inhabilidades indicadas en el Artículo Treinta y Tres de la Ley de Bancos; b) Por incumplir cualesquiera de las atribuciones establecidas en la cláusula Decima Novena del Pacto Social; c) Por incumplimiento de los requisitos, obligaciones y responsabilidades de los Directores establecidas en la Ley de Bancos y demás Leyes y Normativas aplicables; d) Por actuaciones indebidas de los Directores que puedan afectar la imagen del Banco; e) Por incurrir en responsabilidad declarada judicialmente de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio; f) Por la pérdida de uno de los requisitos necesarios para el desempeño del cargo de Director; y g) Por incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Pacto Social, en La Ley de Bancos, el Código de Comercio y demás Leyes y Normativas aplicables.-

## **12) Establecimiento de Comités**

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, las sociedades que conforman el Grupo Financiero BAC | CREDOMATIC El Salvador han constituido los Comités de Junta Directiva y Comités de la Alta Administración.

De las sesiones que celebren los Comités se levantará acta en la que se establecerán puntualmente los temas relacionados y resoluciones pertinentes a cada una de las sociedades y la misma estará a disposición de los miembros de Junta Directiva de las entidades que conforman el Grupo Financiero BAC | CREDOMATIC El Salvador. Las actas deberán ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos tomados y de los temas conocidos, debiendo implementar un sistema de numeración secuencial de las actas de las reuniones, las cuales serán ratificadas y firmadas por sus miembros en la fecha cuando se realice el próximo Comité.

Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité de Junta Directiva deberá quedar asentado en acta de la siguiente sesión que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior. Para efectos del presente apartado, la expresión “todas las sociedades” hace referencia a las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Banco de América Central, S.A.”, “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.”, “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.”

### **Los Comités quedarán establecidos de la siguiente manera:**

- ***Comités de la Junta Directiva***

#### **1. Comité de Auditoría Interna:**

- i. Conformación. El Comité de Auditoría Interna se encuentra integrado por los siguientes miembros: (2) Dos Directores Externos, que participan en nombre de todas las sociedades; (3) el Director Presidente de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Banco de América Central, S.A.”, “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.”, que a su vez desempeña el cargo de Director Presidente Suplente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa” y (4) el Gerente de Auditoría Interna, que participa en nombre de todas las sociedades. Este último tendrá el cargo de Secretario.

Podrán participar como invitados los funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones. El Comité estará presidido por un Director Externo.

- ii. Funciones: a) Consolidar la supervisión sobre todas las sociedades del Grupo y cumplir con las funciones y requerimientos indicados en el Artículo 227 de la Ley de Bancos, b) Conocer sobre: i) Integridad de los Sistemas de Información Financiera; ii) Sistemas de Control Interno; iii) Revelación de información financiera y no financiera; iv) Cumplimiento de la legislación y regulación aplicable a las entidades del conglomerado; y v) Realizar acciones correctivas sobre los riesgos identificados que afecten a la Entidad; c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia y del Banco Central de Reserva de El Salvador; d) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo y de la Superintendencia, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento; e) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes; f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia; g) Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo; h) Proponer a la Junta Directiva y ésta a

su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado; i) Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad; j) Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; k) Otras que disponga la Superintendencia.

- iii. Periodicidad de Reuniones: Este Comité sesionará como mínimo una vez al mes.
- iv. Aspectos Especiales: a) Los acuerdos y temas tratados en cada reunión quedarán asentados en Actas, las cuales serán administradas y custodiadas por el Auditor Interno, quien hará las veces de secretario; b) Los miembros del Comité pueden invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Gerencia para que aporten información que pueda ser relevante a los temas que se discutirán en estas reuniones.

## **2. Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR):**

- i. Conformación. El Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR) se encuentra integrado por los siguientes miembros: (2) Dos Directores Externos, que participan en nombre de todas las sociedades; (3) el Director Presidente de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Banco de América Central, S.A.”, “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.”, que a su vez desempeña el cargo de Director Presidente Suplente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa”; (4) el Director Secretario de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.” que a la vez desempeña el cargo de Gerente General de Banco de América Central, S.A.; (5) el Gerente General de Credomatic de El Salvador, S.A de C.V, (6) El Jefe de la Unidad Integral de Riesgos, que participa en nombre de todas las sociedades. Este último tendrá el cargo de Secretario.

Podrán participar como invitados los funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones. El Comité estará presidido por un Director Externo.

- ii. Funciones: a) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la Entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación; b) Velar por que la Entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos; c) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas; d) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo; e) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas; g) Proponer los mecanismos para la implementación de las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto

al nivel de tolerancia al riesgo; y h) Apoyar la labor de la Unidad Integral de Riesgos en la implementación de la gestión de todos los riesgos.

iii. Periodicidad de Reuniones y quórum: Sesionará al menos bimensualmente.

El quórum de las sesiones ordinarias o extraordinarias se conformará con la asistencia de al menos un Director Externo, un funcionario de la Alta Gerencia y un ejecutivo que tenga como responsabilidad la gestión de los riesgos de la entidad. Pero siempre se deberá contar con la asistencia de un Director externo; que en este caso fungirá como Presidente del Comité.

iv. Aspectos Especiales: Reporta directamente a Junta Directiva.

- **Comités de la Alta Administración**

- 1. Comité de Cumplimiento:**

- i. Conformación. El Comité de Cumplimiento se encuentra integrado por los siguientes miembros: (1) el Director Presidente de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Banco de América Central, S.A.”, “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.”, que a su vez desempeña el cargo de Director Presidente Suplente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa”; (2) el Director Secretario de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.”, que a la vez desempeña el cargo de Gerente General de Banco de América Central, S.A.; (3) el Director Presidente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa”, que a su vez desempeña el cargo de Gerente General de la sociedad “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.”; (4) el Director Regional de Cumplimiento, (5) el Gerente de Cumplimiento. Este último tendrá el cargo de Secretario del comité.

Podrán participar como invitados los funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

- ii. Funciones: a) Velar porque todos los clientes y las operaciones que éstos realicen en La Entidad cumplan con la legislación e instructivos; b) Planificar, coordinar, y velar por el cumplimiento de la Políticas, Normas y Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; c) Aprobar las herramientas de evaluación y mitigación del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; y d) Velar por el debido cumplimiento de los deberes de información a las autoridades.

- iii. Periodicidad de Reuniones: Sesionará al menos bimensualmente.

- 2. Comité de Activos y Pasivos (ALICO):**

- i. Conformación. El Comité de Activos y Pasivos se encuentra integrado por los siguientes miembros: (1) el Director Presidente de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Banco de América Central, S.A.”, “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.”, que a su vez desempeña el cargo de Director Presidente Suplente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa”; (2) el Director Secretario de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa”

y “BAC Leasing, S.A. de C.V.” que a la vez desempeña el cargo de Gerente General de Banco de América Central, S.A.; (3) el Director Presidente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa”, que a su vez desempeña el cargo de Director Secretario de la sociedad “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.” y Gerente General de Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.; (4) el Jefe de Riesgos Financieros, que participa en nombre de todas las sociedades; (5) el Gerente de Planificación y Finanzas que además tendrá el cargo de Secretario del comité, (6) el Gerente de Canales y Operaciones y (7) el Gerente de Banca Privada, que participan en nombre de la sociedad “Banco de América Central, S.A.”. Podrán participar como invitados los funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

- ii. Funciones: a) Asegurar el cumplimiento de las regulaciones de liquidez; b) Gestionar y controlar las inversiones financieras; c) Tomar decisiones relativas a la cartera pasiva y activa de La Entidad; d) Monitorear riesgos afines a liquidez y mercado.
- iii. Periodicidad de Reuniones: Sesionará al menos una vez al mes.
- iv. Aspectos Especiales: Comité de apoyo en la evaluación financiera para el lanzamiento de nuevos productos.

### **3. Comité de Riesgo Operativo:**

- i. Conformación. El Comité de Riesgo Operativo se encuentra integrado por los siguientes miembros: (1) el Director Presidente de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Banco de América Central, S.A.”, “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.”, que a su vez desempeña el cargo de Director Presidente Suplente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa”; (2) el Director Secretario de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.” que a la vez desempeña el cargo de Gerente General de Banco de América Central, S.A.; (3) el Director Presidente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa”, que a su vez desempeña el cargo de Director Secretario de la sociedad “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.”; (4) el Gerente de Calidad y Productividad, (5) el Gerente de Sistemas, que participan en nombre de todas las sociedades; (6) el Gerente de Riesgo de Crédito, que participa en nombre de las sociedades “Banco de América Central, S.A.” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.”, y (7) el Jefe de la Unidad Integral de Riesgos quien representa a todas las sociedad y además tendrá el cargo de Secretario del comité. Y (8) el Gerente Regional de Gestión Integral de Riesgo.

Podrán participar como invitados los funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

- ii. Funciones: a) Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva las estrategias, políticas, manuales y planes de gestión del riesgo operativo; b) Supervisar que la gestión del riesgo operacional sea efectiva; c) Proponer los mecanismos para la implementación de las acciones correctivas; d) Aprobar la metodología, los objetivos, políticas, procedimientos, modelos, sistemas de medición, parámetros y escenarios; e) Opinar sobre el contenido del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo; f) Tomar las medidas correctivas que considere necesarias; g) Desempeñar las funciones en materia de Administración del Riesgo

Operativo; h) Apoyar la labor de la Unidad Integral de Riesgos en la gestión de riesgo operacional, y i) Dar seguimiento al plan de trabajo de Continuidad de negocio.

iii. Periodicidad de Reuniones: Sesionará al menos bimensualmente.

#### **4. Comité de Riesgo de Créditos:**

i. Conformación. El Comité de Riesgo de Créditos se encuentra integrado por los siguientes miembros: (2) dos Directores Externos, que participan en nombre de todas las sociedades (3) el Director Presidente de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central S.A”, “Banco de América Central S.A”, “Credomatic de El Salvador S.A de C.V”, y “BAC Leasing, S.A. de C.V.” que a su vez desempeña el cargo de Director Presidente Suplente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic S.A de C.V, Casa de corredores de bolsa”. (4) el Director Secretario de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A”, “Inversiones Bursátiles Credomatic S.A de C.V, Casa de corredores de bolsa”, y “BAC Leasing, S.A. de C.V.”, que a la vez desempeña el cargo de Gerente General de Banco de América Central, S.A.; y (5) el Gerente de Riesgo de Crédito, que participa en nombre de las sociedades “Banco de América Central, S.A.” y “BAC Leasing, S.A. de C.V. quien además ostentara el cargo de Secretario del comité.

Podrán participar como invitados los funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

ii. Funciones: a) Conocer, discutir y aprobar o denegar las solicitudes de crédito de acuerdo a las políticas de La Entidad; b) Conocer y dar seguimiento a la gestión de riesgo de crédito que se realiza en La Entidad; c) Revisar periódicamente las políticas de crédito para sugerir cambios a la Junta Directiva, según el comportamiento del mercado; d) Analizar y dar seguimiento a las carteras de crédito; e) Supervisar el cumplimiento de los procedimientos y política de crédito en general.

iii. Periodicidad de Reuniones: Sesionará al menos mensualmente.

#### **5. Comité de Tecnología:**

i. Conformación: El Comité de Tecnología se encuentra integrado por los siguientes miembros: (1) el Director Presidente de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Banco de América Central, S.A.”, “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.”, que a su vez desempeña el cargo de Director Presidente Suplente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa”; (2) el Director Secretario de las sociedades “Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.”, “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa” y “BAC Leasing, S.A. de C.V.” que a la vez desempeña el cargo de Gerente General de Banco de América Central, S.A.; (3) el Director Presidente de la sociedad “Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. Casa de corredores de bolsa”, que a su vez desempeña el cargo de Director Secretario de la sociedad “Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.”; (4) el Jefe de la Unidad Integral de Riesgos que participa en nombre de todas las sociedades, (5) el Gerente de Sistemas, que participan en nombre de todas las sociedades; (6) el Gerente de Canales y Operaciones, que participa en nombre de la sociedad “Banco de América Central, S.A.”.

Podrán participar como invitados los funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.



- ii. Funciones: a) Definir los cambios en tecnología que colaboren al crecimiento del negocio, así como evaluar el rendimiento de los recursos de tecnología en los servicios que el grupo brinda, para determinar puntos de mejora a mitigar; b) Cambios de Hardware en la Gerencia de Tecnología; c) Cambios de Software en la Gerencia de Tecnología; d) Implementación de nuevos aplicativos en la Gerencia de Tecnología; e) Evaluación de resultados de Indicadores del SGC de las Área de Tecnología; f) Proyectos de implementación de nueva tecnología; g) Evaluación y análisis de eventos de la Gerencia de Tecnología; h) Dar seguimiento a los avances de los planes de trabajo de las Gestiones de Seguridad de la información y Seguridad de Sistemas; i) Dar seguimiento a los avances de los planes de trabajo de la Gestión de Riesgo Tecnológico.
- iii. Periodicidad de Reuniones: Sesionará al menos bimensualmente, o cuando así sea requerido.
- iv. Aspectos especiales: Las reuniones excepcionales son requeridas en casos especiales tales como cambios de emergencia en proyectos, reuniones informativas, entre otros.

### **Presidente del Grupo**

El Presidente deberá compartir y fomentar la visión, misión, valores y objetivos de calidad, contar con habilidades gerenciales, conocimiento técnico del funcionamiento del Sistema Bancario, integridad, ética y moral.

Las funciones de administración a cargo del Presidente son:

- Administrar las operaciones necesarias para cumplir la finalidad social La Entidad;
- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a La Entidad en todos los actos y contratos necesarios para cumplir su finalidad social, así como las demás actividades de acuerdo al Pacto Social vigente;
- Promover y velar por el establecimiento de estrategias de gestión, así como que dichas estrategias sean cumplidas de acuerdo a lo establecido;
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la Junta Directiva;
- Cumplir con la legislación de la República de El Salvador y demás normativa aplicable al Sistema Financiero, en relación a las facultades de Administración y representación de La Entidad.

## **G) RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS**

Los miembros de la Junta Directiva deben velar porque la Entidad actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, observando aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiesen previamente aceptado.

### **a. Relación con los Colaboradores**

La relación del BAC|Credomatic El Salvador con todos sus Colaboradores debe basarse sobre principios de igualdad de oportunidades de acuerdo a la capacidad, el mérito profesional y la actitud de los trabajadores.

## **b. Selección de Personal**

Para la selección de personal no deberá atenderse a ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión o ideología política, entre otros y debe buscarse proveer a las áreas que lo requieran candidatos sobresalientes que tengan las cualidades necesarias para la función requerida y que contribuyan a dotar al BAC|Credomatic El Salvador del mejor capital humano posible, el proceso de selección de personal puede llevarse a cabo por los siguientes medios:

- Concurso Interno: Proceso de selección para cubrir vacantes de BAC|Credomatic El Salvador los cuales se desarrollan entre funcionarios y colaboradores previamente vinculados al BAC|Credomatic El Salvador.
- Concurso Externo: Proceso de selección para cubrir vacantes de BAC|Credomatic El Salvador los cuales se desarrollan con personas que aún no laboran para entidades del BAC|Credomatic El Salvador.

## **c. Proceso de Evaluación del Personal**

Para la evaluación del personal deben seguirse procedimientos en los que de forma periódica el superior jerárquico evalúe a sus subalternos con el fin de proponer acciones que contribuyan a lograr las metas y objetivos propuestos a los colaboradores en el desarrollo de sus actividades laborales.

La evaluación debe realizarse en función de las actividades asignadas para el cargo y las metas establecidas para el colaborador.

## **d. Relación con los Proveedores**

La relación del BAC|Credomatic El Salvador con sus proveedores debe basarse en la continua evaluación del proveedor sobre oportunidad, calidad y precio del servicio prestado.

El BAC|Credomatic El Salvador deberá contar con expedientes de todos sus proveedores a fin de asegurar la integridad y el correcto conocimiento de éstos. De igual forma y en atención a los servicios prestados se deberá evaluar el nivel de riesgo que un determinado servicio implica para el BAC|Credomatic El Salvador y en su caso se deberá requerir la suscripción de acuerdos de confidencialidad.

Adicionalmente se deberá solicitar a todo proveedor la suscripción de un “Compromiso con la Integridad” en donde este se comprometa a cumplir con la normativa vigente y aplicable a la industria que se trate, así como con las políticas de integridad del BAC|Credomatic El Salvador.

Como parte de su compromiso social el BAC|Credomatic El Salvador hará esfuerzos comercialmente razonables para establecer programas de cooperación para aquellos proveedores catalogados como pequeña y mediana empresa, dichos programas podrán comprender aspectos como educación financiera, importancia de la integridad y ética en los negocios y cualquier otro que se considere importante para facilitar el desarrollo de los proveedores.

## **e. Política para la Evaluación y Contratación de Proveedores**

La política para la evaluación y contratación de proveedores e intermediarios así como sus modificaciones deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

#### **f. Relación con Clientes y Usuarios de Servicios Financieros**

Las empresas del BAC|Credomatic El Salvador deben observar en el trato con usuarios de servicios financieros y clientes, un lenguaje claro y transparente informando siempre las principales condiciones que aplican a los servicios prestados.

Se establece como norma general que las empresas de BAC|Credomatic El Salvador no cobrarán cargos por servicios que no hayan sido efectivamente prestados.

Las tasas de interés, los cargos y tarifas por servicio y cualquier otra comisión deberán ser aprobados por la respectivas Gerencias y comunicados al público por los medios que se considere oportunos y en cumplimiento de la legislación aplicable.

En todo contrato de índole financiera que las entidades del BAC|Credomatic El Salvador suscriban se deberá hacer constar la tasa de interés efectiva anual.

El BAC|Credomatic El Salvador, en la búsqueda de mantener relaciones con sus clientes a largo plazo, deberá establecer procedimientos razonables para facilitar la resolución de conflictos con clientes y usuarios de servicios financieros.

El BAC|Credomatic El Salvador hará esfuerzos comercialmente razonables para establecer programas de educación financiera, uso de los productos y servicios como parte de su programa de Responsabilidad Social Corporativa.

#### **H) TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

La Entidad presentará información relativa a su situación financiera de conformidad a la legislación de la República de El Salvador y normativa relacionada al sector financiero y contable, la cual incluye:

- Estados Financieros, en la periodicidad que establece la ley, considerando los informes emitidos por el Auditor Externo y Fiscal que haya sido contratado para dicho período;
- Principales accionistas y cualquier cambio relevante en la participación accionaria y de control de la Entidad;
- Comentarios y observaciones realizados por el Auditor Externo y Fiscal, así como el informe que emitan, el cual será presentado anualmente en la Memoria de labores de la Entidad;
- Negocios y acuerdos relevantes suscritos entre La Sociedad y sus principales accionistas, incluyendo directores, la Alta Administración y principales ejecutivos;
- Convocatoria a la Junta General de Accionistas, así como información que sea considerada necesaria para que se lleve a cabo la misma;
- Acuerdos que deban comunicarse al público en general, por así regularlo la ley;
- Cualquier información o hecho relevante en materia financiera y de riesgo que pueda afectar a los grupos de interés.

## **Confidencialidad**

La Alta Administración, gerentes y colaboradores de La Sociedad, sus filiales y subsidiarias, guardan reserva sobre los documentos e información confidencial que se ponga a su disposición, debiendo controlar y evitar que se haga uso indebido de tal documentación o que sea conocida por personas que no cuenten con la autorización para ello. De igual manera, no podrán revelar a otras personas la metodología, estrategias, secretos industriales o comerciales que sean propiedad de La Entidad.

### **I) MECANISMOS DE CONTROL**

#### **a. Externos**

##### **i. Superintendencia del Sistema Financiero (SSF)**

La Entidad es supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Institución de derecho público, integrada al Banco Central de Reserva, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria para el ejercicio de las atribuciones y deberes que estipula la presente Ley y otras leyes vigentes. Dicha Superintendencia es responsable de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes.

##### **ii. Auditoría Externa y Fiscal**

La Entidad es auditada por un Auditor Externo y Fiscal, dando con ello cumplimiento a la regulación en materia financiera. El Auditor Externo y Fiscal es elegido por la Junta General de Accionistas anualmente, quien fijará su remuneración y ordenará la sustitución en el caso que lo considere necesario.

En la contratación del auditor externo deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tales como consultorías, asesorías, informes, entre otros, en los cuales su juicio podría resultar comprometido; así como la rotación de todo el personal responsable de la auditoría del grupo, por lo menos cada cinco años, o según la periodicidad establecida en el marco legal vigente.

El Auditor Externo y Fiscal incluirá en el informe que presente a la Junta General de Accionistas lo exigido por la ley, así como cualquier tipo de hallazgo, con la finalidad de que los accionistas posean la información necesaria para tomar cualquier decisión.

#### **b. Internos**

##### **i. Gerencia de Auditoría Interna**

La Entidad cuenta con un área de Auditoría Interna, la cual se encarga de evaluar los procedimientos y sistema de control interno, con la finalidad de contribuir al desarrollo de los objetivos de la empresa.

##### **ii. Unidad Integral de Riesgos**

La Unidad Integral de Riesgos es una unidad funcional especializada e independiente, la cual tiene dentro de sus funciones principales implementar un sistema de gestión integral de riesgo aplicando la regulación y mejores prácticas internacionales en dicha materia. Los riesgos que se gestionan y controlan en dicha Gerencia son Riesgo de liquidez, Riesgo de Mercado, Riesgo Crediticio, Riesgo Operacional y Riesgo Reputacional.

La gestión de riesgos se rige bajo los siguientes principios:

- Proceso Integral, formal y continuo;
- Independencia de la función de riesgos respecto a las unidades de negocio;
- Responsabilidad descentralizada de los riesgos por las unidades de negocio y responsabilidad de la alta administración;
- Control y gestión centralizada de los riesgos mediante la coordinación y seguimiento general del proceso;
- Supervisión de la ejecución del proceso por los órganos de Gobierno Corporativo: Comité de Administración Integral de Riesgos y Junta Directiva.

## **J) MANUAL DE COMUNICACIÓN EN SITUACIÓN DE CRISIS**

La Gerencia de Relaciones Corporativas del Conglomerado Financiero Regional BAC|CREDOMATIC ha diseñado el “Manual de Comunicación en Situaciones de Crisis de Opinión Pública”, el cual fue adaptado al Grupo Financiero BAC| CREDOMATIC El Salvador. Dicho manual proporciona una serie de directrices para que la organización pueda actuar ante situaciones que causarían un impacto significativo en las operaciones financieras y en la reputación de la organización, o un efecto negativo en cualquiera de los principales públicos interesados: Colaboradores actuales y ex colaboradores, gerentes, accionistas, socios empresariales, clientes (usuarios, tarjetahabientes y comercios afiliados), así como las comunidades en las que opera la empresa.

Cabe indicar que el Manual arriba indicado es de acceso restringido, y únicamente a los miembros del Comité de Crisis, el cual es definido por la alta gerencia de la organización.

## **K) RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

Para la Entidad, la Responsabilidad Social es el compromiso ético asumido con la finalidad de constituir una empresa sostenible en el largo plazo, rentable, prudente en sus decisiones, estratégicamente dirigida y regida por los más altos valores éticos.

La Responsabilidad Social Corporativa ante la sociedad surge del reconocimiento que el quehacer de La Entidad produce impacto en la vida de las personas que se relacionan con la entidad, y es atendida mediante una estrategia de negocios que procura eliminar los impactos negativos, minimizar los impactos que no es posible eliminar, y compensar aquellos impactos que no se puede eliminar ni minimizar, así como potenciar los impactos positivos.

Como política, la Entidad está comprometida a contribuir al desarrollo sostenible. En tal sentido, se ha establecido el Lineamiento L-CORP-Responsabilidad Social Corporativa-REG-0000039, el cual busca orientar y promover una conducta socialmente responsable por parte de La Entidad. Dicho lineamiento establece los principales aspectos de la Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), sus principios, objetivos y características fundamentales.

La gestión de la Responsabilidad Social Corporativa es concebida como la administración de los riesgos y el aprovechamiento de oportunidades que surgen del entorno, y que de alguna manera pueden afectar la sostenibilidad del Grupo.

#### **a. Programa de Transparencia**

Este programa tiene como objetivo central rendir cuentas a la sociedad sobre el quehacer de la Entidad, con el fin de hacer visible nuestra naturaleza corporativa, facilitando además el acceso de todo el público a nuestros programas, productos y servicios. Se ejecuta en dos niveles: regional y local.

- I. **Programa de Transparencia a nivel regional:** Busca ampliar la visibilidad del gobierno corporativo, a escala regional y local, así como las políticas de ética, transparencia y rendición de cuentas.
- II. **Programa de Transparencia a nivel nacional:** Tiene como objetivo mejorar la facilidad de acceso a los productos y servicios que ofrece La Entidad a sus clientes y usuarios.

#### **b. Principios que rigen la Responsabilidad Social Corporativa**

Los principios que rigen la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de la Entidad son: Excelencia, Rendición de cuentas e Inclusión.

#### **c. Estrategias de Responsabilidad Social Corporativa**

Las estrategias de RSC son las siguientes:

- I. Ligar la Responsabilidad Social Corporativa a la estrategia del negocio, agregando valor a los productos y servicios de la Entidad;
- II. Crear capacidad interna mediante procesos permanentes de capacitación y formación;
- III. Asignar la responsabilidad ejecutiva de la RSC a las gerencias y jefaturas de la empresa;
- IV. Hacer uso eficiente y eficaz de nuestra estructura organizacional y los recursos disponibles;
- V. Ampliar y fortalecer las redes y alianzas con entidades públicas y privadas.

#### **d. Dimensiones de Responsabilidad Empresarial**

La Empresa reconoce responsabilidades específicas desde cuatro dimensiones, que incluyen todas las áreas de la empresa:

- I. **Dimensión económica:** La Entidad reconoce que sus principales responsabilidades son seguir creciendo, generando riqueza y generar empleo, de manera sostenible, rentable y transparente. Incluye los siguientes ámbitos:
  - i. Gobierno corporativo y transparencia;
  - ii. Integridad y cumplimiento;
  - iii. Planeamiento estratégico, calidad y excelencia.
- II. **Dimensión humana:** La Entidad reconoce su responsabilidad de promover el desarrollo humano de sus colaboradores y proveedores, grupos de interés a los cuales es posible llegar mediante acciones formativas.
- III. **Dimensión Social:** La Entidad reconoce su responsabilidad de contribuir al desarrollo económico sostenible y a la mejora en la calidad de vida de las comunidades donde opera.
- IV. **Dimensión ambiental:** La Empresa reconoce su responsabilidad de esforzarse por disminuir el impacto ambiental de sus operaciones y la repercusión ambiental de su actividad comercial.

## L) SERVICIO AL CLIENTE Y TRANSPARENCIA BAC | CREDOMATIC

Se ha establecido el centro de Protección al Consumidor BAC | Credomatic como reflejo del compromiso de las sociedades que conforman el Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC El Salvador con la transparencia y la excelencia en el servicio al cliente. El objetivo principal es conocer y resolver en forma oportuna las gestiones relacionadas a los reclamos de nuestros clientes, garantizando un servicio de calidad a través de un modelo estandarizado e individualizado de resolución.

## M) APARTADO DE GOBIERNO CORPORATIVO EN SITIO WEB

Con la finalidad de incluir información relevante a nuestros accionistas, inversionistas, reguladores, calificadoras de riesgo y grupos de interés en general, La Entidad ha incorporado en su Sitio Web un Apartado de Gobierno Corporativo, dando cumplimiento a la vez con la NPB4-48 "Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras" y las Sanas Prácticas de Gobierno Corporativo.

En tal sentido, se incorpora en el apartado de Gobierno Corporativo como mínimo la información establecida en el Artículo 23 de dicha normativa, para lo cual se establecen las diferentes Unidades Funcionales responsables de remitir la documentación:

Documento	Unidad Funcional Responsable
a. Pacto Social	Gerencia Legal
b. Miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia	Gerencia Legal
c. Memoria anual	Gerencia de Mercadeo
d. Código de Gobierno Corporativo	Unidad Integral de Riesgos
e. Código de Ética	Gerencia de Control y Cumplimiento
f. Informe anual de gobierno corporativo	Gerencia de Control y Cumplimiento
g. Informes de su clasificación de riesgo externo	Gerencia de Finanzas
h. Medios de atención y comunicación a sus accionistas	Gerencia Legal
i. Estados financieros con la frecuencia establecida en la ley	Gerencia Administrativa Financiera
j. Detalle de las operaciones vinculadas relevantes	Gerencia de Control y Cumplimiento
k. Informe Anual del Auditor Externo	Gerencia Administrativa Financiera
l. Informe financiero trimestral de acuerdo a las Normas para la Elaboración del Informe Financiero Trimestral (NPB4-38)	Gerencia Administrativa Financiera

### a. Responsabilidad sobre la Información incorporada

Es responsabilidad de la Junta Directiva el contenido del Apartado de Gobierno Corporativo y la actualización de la información que sea incorporada.

Con la finalidad de realizar un monitoreo efectivo y actualización de la información, la Junta Directiva designa a la Gerencia de control y cumplimiento, en su carácter de unidad independiente, para realizar una evaluación mensual y verificar que toda la documentación esté actualizada.

### b. Procedimiento para actualización e incorporación de Información

Corresponde a la Gerencia de Control y Cumplimiento asegurarse que la información contenida en el apartado de Gobierno Corporativo del Sitio Web esté actualizada e incorporada correctamente. Para ello realizará el procedimiento siguiente:

- a. La Unidad Funcional responsable será la encargada de actualizar la información en el apartado de Gobierno Corporativo del sitio web.
- b. La Gerencia de Control y Cumplimiento deberá realizar revisión y seguimiento a través de la asignación de CTCs a los responsables y podrá auxiliar a las Unidades funcionales para gestionar la sustitución o modificación del documento correspondiente en el sitio web de la entidad.

## **N) APROBACIÓN Y VIGENCIA**

El Código de Gobierno Corporativo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva.

*EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU TOTALIDAD ES PROPIEDAD Y DE USO EXCLUSIVO DEL GRUPO FINANCIERO BAC | CREDOMATIC EL SALVADOR, EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN, DIFUSIÓN, UTILIZACIÓN O MAL USO DEL MISMO. EN CASO DE CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANTERIORES, LA PROPIETARIA SE RESERVA EL DERECHO DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.*



**Anexo al Código de Gobierno Corporativo (sólo aplicable a IBC)  
Anexo al Código de Gobierno Corporativo aplicable a la sociedad Inversiones Bursátiles  
Credomatic, Sociedad Anónima de Capital Variable, “Casa de Corredores de Bolsa”**

Junta Directiva:

Los miembros de Junta Directiva y Administradores deberán obrar de buena fe, con lealtad y con diligencia, sus actuaciones deberán estar orientadas a cumplir con la finalidad de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus accionistas, sus clientes e inversionistas, y dando cumplimiento a los deberes establecidos en la regulación que les sea aplicable, los estatutos y el Código de Buen Gobierno.

La principal misión de la Junta Directiva es la dirección estratégica de la Sociedad, velando por el Buen Gobierno Corporativo, vigilar y controlar la gestión delegada a la alta gerencia, y demás funcionarios. Entre otros, tomara las acciones necesarias para establecer la estructura organizacional, las funciones y las políticas que permitan a Inversiones Bursátiles Credomatic, el equilibrio entre la rentabilidad en los negocios y una adecuada administración de sus riesgos, que a su vez proporcionen la seguridad de sus operaciones y procuren el adecuado esmero de sus inversionistas, en las relaciones con los grupos de interés, los miembros de la Junta Directiva deben velar por que la entidad actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, especialmente los que se refieren al Mercado de Valores, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes y sin conflicto de intereses.-

**1. Elección de la Junta Directiva:**

La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, que será electa por la Junta General Ordinaria de Accionistas, y estará integrada por ocho Directores, entre los cuales habrá: un PRESIDENTE, un VICEPRESIDENTE, un SECRETARIO y un PRIMER DIRECTOR.- Las nominaciones le corresponderá designarlas a los Accionistas en la Junta General de Accionistas. Habrá igual número de Directores Suplentes electos en iguales condiciones que los Directores Propietarios, concurrirán a las sesiones de la Junta Directiva, cuando hayan sido convocados y participarán en sus deliberaciones, pero no podrán votar, salvo cuando sustituyan a un Director Propietario. Los miembros de la Junta Directiva deben reunir los requisitos que señalan la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento General Interno de la “Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.”.-

Los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva, durarán en sus funciones tres años pudiendo ser reelectos.- Si por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que fue electa la Junta Directiva sin que se hubiere podido reunir la Junta General Ordinaria de Accionistas para hacer la nueva elección, los que estén fungiendo continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se reúna la Junta que haga la elección y los electos hayan tomado posesión de sus cargos, no obstante la Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá la obligación de hacer el nuevo nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de funciones de los anteriores miembros de la Junta Directiva.-La falta de cumplimiento de esta obligación, hará incurrir a los socios o accionistas frente a terceros en responsabilidad personal, solidaria e ilimitada por las obligaciones que la Sociedad contraiga con estos.-

Para la selección de los miembros de la Junta Directiva, se tomarán en cuenta los criterios establecidos en la Legislación Salvadoreña y el Pacto Social vigente de la sociedad, y las reglas especiales siguientes:

- a. Se darán a conocer a los Accionistas los perfiles y reseña de hoja de vida de los candidatos que serán sometidos para la elección de Junta Directiva,
- b. Se tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en Ley del Mercado de Valores y el Reglamento General Interno de la “Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.” y en los Estatutos y en los manuales o políticas del Sistema de Administración de Riesgos de La valor de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT),
- c. Se garantizará a todos los Accionistas, la posibilidad de presentar propuesta de los candidatos a integrar la Junta Directiva, siempre y cuando las mismas cumplan con los requisitos exigidos por la regulación aplicable a la sociedad, las propuestas para la conformación de la Junta Directiva que no reúnan los requisitos, serán eliminadas de los procesos de elección.

Requisitos mínimos que deberán cumplir:

- a. Ser mayores de 25 años,
- b. Ser de reconocida Honorabilidad, con altos estándares éticos, experiencia nacional o internacional en cargos de Directores que indiquen que el candidato puede realizar una contribución a los temas que se discutan en la Junta Directiva,
- c. Experiencia, habilidades y/o conocimientos suficientes en la materia, experiencia financiera, y conocimiento en el Mercado Bursátil, que le permita un adecuado entendimiento y supervisión de los asuntos que se sometan a su conocimiento,
- d. Los candidatos deberán disponer del tiempo suficiente para atender de forma adecuada y diligente los asuntos relacionados con su cargo, como mínimo deberá poder atender las sesiones de Junta Directiva y las sesiones de los comités, en caso existieren, en forma trimestral.

Independencia:

En cuanto a la independencia, se buscará que el candidato sea una persona objetiva y con criterios independientes. Para la elección de los miembros de la Junta Directiva, deberán de existir Directores Propietarios y Suplentes independientes, para lo cual se respetará que exista como mínimo de un tercio de Directores Propietarios y Suplentes independientes. Los Accionistas verificarán que los candidatos a Directos considerados como independientes, no ejerzan cargos de dirección en otras entidades del Mercado de Valores que como consecuencia puedan generar conflictos de intereses.

No podrán ostentar el cargo de Directivo de la Sociedad las personas que según el Pacto Social o las Leyes aplicables, puedan presentar un conflicto de interés al cargo específico. No podrán ostentar el cargo de Directivo de la Sociedad aquellas personas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la legislación y/o normativa aplicable. Los miembros de la Junta Directiva rendirán las declaraciones que dicte la legislación o la normativa aplicable a la sociedad, en dichos documentos el Director ratificará el cumplimiento de los requisitos requeridos para ejercer su cargo, en el caso de que alguno de los miembros de la Junta Directiva carezca de los requisitos establecidos, este deberá notificar de inmediato dicha situación a la misma Junta y presentar la renuncia a su cargo a fin de que sea sustituido a la brevedad posible.

## **1. Funciones de la Junta Directiva:**

La Junta Directiva será convocada por el Presidente y en su defecto, por el Secretario; se reunirá en su domicilio Social ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocada al efecto; se tendrá por legalmente reunida y sus decisiones serán válidas con la concurrencia de sus miembros.- Las resoluciones requerirán el acuerdo de la mayoría; en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto.- Las sesiones de Junta Directiva podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la República.- Siendo responsabilidad del Director Secretario grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal de los acuerdos tomados, que asentara en el libro de actas correspondiente, debiendo firmar el acta respectiva y remitir una copia de la misma, por cualquier sistema de trasmisión, a todos los miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva.

La Junta Directiva tendrá las más amplias y extensas facultades para administrar la sociedad y para ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a la finalidad de la sociedad o que se relacionen con ella, de una manera directa o indirecta.- En su actuación no tendrá más limitaciones para ejecutar aquellos actos que por la ley o por los términos de la presente Escritura, se necesite el acuerdo de la Junta General de Accionistas o corresponda a su exclusiva competencia.

Serán Atribuciones de la Junta Directiva:

- a. Dirigir y llevar a cabo los negocios de la Sociedad;
- b. Atender a la organización interna de la Sociedad y reglamentar su funcionamiento;
- c. Nombrar y remover a los Gerentes y empleados y asignarles sus atribuciones y remuneraciones;
- d. Reglamentar el uso de las firmas;
- e. Abrir y cerrar sucursales o agencias;
- f. Nombrar agentes y corresponsales;
- g. Convocar a los accionistas a Junta General, presentando en las ordinarias, una memoria de la administración y estado de Resultados de la Sociedad;
- h. Proponer a la Junta General el dividendo que haya de acordarse, así como las cantidades que deban de destinarse a reservas legales, generales y especiales;
- i. Conocer de las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva y concederles licencias;
- j. Delegar sus facultades de administración en uno de los Directores o en comisiones que designe entre sus miembros, quienes deben ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión;
- k. Nombrar a "los agentes" de la casa de corredores, quienes deberán reunir los requisitos necesarios para desempeñar el cargo y ser autorizados e inscritos por la Junta Directiva de la Bolsa.- Estos, en las negociaciones, actuarán a nombre y representación de la Casa de Corredores y bajo la responsabilidad de ésta;
- l. Concluir, firmar y publicar los estados financieros anuales, siendo estos: el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, los cuales deberán acompañarse de sus notas y del dictamen del Auditor Externo de la Sociedad.- Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Código de Comercio; así mismo firmar y publicar el Balance de situación y el estado de resultados;
- m. Una vez aprobado por la Junta General de Accionistas el balance general, los estados de resultados y de cambios en el patrimonio, certificados por el Auditor, acompañados por la certificación en que conste la aprobación de la Junta General, indicada, deberá depositarlos en el Registro de Comercio para que surtan efectos frente a terceros.
- n. Anualmente los miembros de la Junta Directiva, deberán completar los formularios y declaraciones que los demás lineamientos o políticas de la Sociedad establecidos,

- o. Una vez al año, los miembros de la Junta Directiva realizan procesos de auto-evaluación de las actuaciones de sus miembros.